



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MIRANDA DE EBRO

LEI Juicio inmediato sobre delitos leves 9/2017.

Delito/delito leve: Hurto (conductas varias).

Denunciante/querellante: Ministerio Fiscal y Juan Alfredo López Román.

Contra: Neus Juan Ferrando y Dolores Olga Mazo Trevejo.

D/D.<sup>a</sup> Alberto Fernández de Alba Galiana, Letrado de la Administración de Justicia de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Por el presente hago constar: Que en los autos de juicio inmediato sobre delitos leves 9/2017 ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal:

«Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Sentencia: 4/2017.

Procedimiento: Juicio inmediato sobre delitos leves 9/2017.

Sentencia n.º 4/2017.

En Miranda de Ebro, a 24 de mayo de 2017.

Vistos por mí, doña María Isabel Revilla Giménez, Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro (Burgos), y su Partido, los presentes autos de juicio por delito leve inmediato seguidos ante este Juzgado bajo el número 9/2017, por la presunta comisión de un delito leve de hurto, en los que han intervenido como denunciante D. Juan Alfredo López Román, no comparecido, y como denunciados Neus Juan Ferrando y Dolores Olga Mazo Trevejo y admitiendo a los siguientes.

Fallo. –

Que debo absolver y absuelvo libremente a Dolores Olga Mazo Trevejo y Neus Juan Ferrando, por los hechos a que se refiere la denuncia, declarando de oficio las costas que hayan podido causarse en el proceso.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncia, manda y firma, D.<sup>a</sup> María Isabel Revilla Giménez, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su Partido».

Concuerta bien y fielmente con su original al que me remito, y para que así conste, extiendo y firmo el presente testimonio en Miranda de Ebro, a 22 de noviembre de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)